



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (25 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 087

CIUDAD Y FECHA	25 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE	MARÍA FAVIOLA MORALES OSORIO Y JHON EDINSON FEDERNEY CRIOLLO BICUÑA
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente a índice 13 y 14, valoración sociofamiliar realizada a los menores J.Y.C.M. y K.E.C.M., según fue plasmada en el informe efectuado por la Asistente Social del Juzgado el día 01 de abril 2022.

De los informes allegados el 21 de abril del año en curso, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (03) días, quienes ya cuentan con el link de acceso al expediente, para que, dentro de dicho lapso si a bien lo tienen se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3776c8c3d5e3f697d41d88bd62fb49621ccc935b13ed77e85a12e8d3fb10ce1**

Documento generado en 25/04/2022 10:09:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>